

Observación G136: CONTROL DEL CRÉDITO POR RETIROS POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN CON DERECHO A DEVOLUCIÓN, DECLARADO EN C1025 DEL F22

Según antecedentes en poder del SII, el crédito por impto. 1° Categoría sin obligación de restitución y con derecho a devolución, declarado por usted en el código [1025], es mayor al crédito que corresponde por este concepto, según información entregada por terceros y propia de su F22.

Códigos: 608; 610; 1025.

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría sin obligación de restitución y con derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código [1025] del F 22, no son consistente con la suma de sus créditos y los informados por terceros a través de las DDJJ 1948

Revise la cantidad declarada en su formulario 22 códigos [1025].

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría sin obligación de restitución y con derecho a devolución declarado en la línea 1, del formulario 22; provengan de usted y/o de terceros, respaldándolos con el respectivo certificado N°70. En caso de no ser así rectifique por internet

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron, cuando corresponda.
- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.